

Vista propuesta de la Técnico de Administración General adscrita al Área de Servicios a la Persona de fecha 23 de junio de 2023, por el Alcalde, se ha dictado el día de la fecha la siguiente Resolución

Por estas fechas estivales es habitual encontrarnos con múltiples manifestaciones de la riqueza cultural de nuestro municipio. El carácter diseminado del mismo permite que afloren en los distintos núcleos de población actos de carácter cultural y festero, que aglutinan todo el sentir de identidad de sus residentes, dentro del marco que históricamente han dibujado nuestras más íntimas tradiciones, identificadas por su carácter social integrador, exponente de esta tierra de acogida.

El legítimo derecho a la celebración de todas estas manifestaciones socioculturales no debe ir en detrimento del derecho al descanso y al bienestar comunitario, por lo que se hace preciso determinar unas condiciones horarias que permitan compatibilizar ambos derechos. Es por ello que como gestor de los intereses comunales el Ayuntamiento debe velar por la pacífica convivencia ciudadana

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden 32/2022, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior, y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2023, así como en la Ordenanza Municipal sobre Prevención de la Contaminación Acústica

Considerando la regulación mencionada resulta oportuno fijar un horario especial de terminación de las verbenas y actividades festivas en urbanizaciones y partidas para el verano de 2023.



En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia delegada en la Concejalía de Participación Ciudadana, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 y cuya facultad de supervisión y de resolver mediante actos que afecten a terceros, corresponde al Alcalde.

En consecuencia, RESUELVO:

PRIMERO.- Determinar el siguiente horario especial de terminación de las verbenas y fiestas privadas en los barrios y urbanizaciones del municipio durante la época estival, los meses julio, agosto y septiembre de 2023:

- Viernes y sábados de 10:00 h a 03:00 h del día siguiente.
- Domingos de 10:00 h a 24:00 h.

Firma 1 de 2 Rafael García Berenguer 26/06/2023 ALCALDE  
Firma 2 de 2 Helena López Martínez 27/06/2023 La Secretaria

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	0bd8d26c0cc8429bb22c6be0eb6f3304001	
	Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1223 - Fecha Resolución: 27/06/2023	

El resto de días de la semana se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre prevención de la contaminación acústica.

SEGUNDO.- La celebración de cualquier manifestación cultural y festiva quedará condicionada al cumplimiento de los límites sonoros y demás normativa concordante determinados en la Ordenanza Municipal sobre prevención de la contaminación acústica, de manera que su incumplimiento dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones conforme a la normativa vigente.

TERCERO.- Dar publicidad a este acuerdo para general conocimiento y cumplimiento.



CUARTO.- Comunicar esta resolución a la Dirección de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y demás efectos, así como publicarla en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde

La Secretaria

(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	26/06/2023	ALCALDE	Firma 2 de 2	27/06/2023	La Secretaria
Rafael García Berenguer			Helena López Martínez		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0bd8d26c0cc8429bb22c6be0eb6f3304001		
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp">https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</a>		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/1223 - Fecha Resolución: 27/06/2023		